



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIIRGUANA – CESAR

Chiriguaná, abril trece (13) de dos mil Veintidós (2022).

CLASE DE PROCESO:	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	BEATRIZ MARTINEZ DITTA, en representación de JULIO JOSE GUERRERO DIAZ
APODERADO:	DR. ANEL DE JESUS MARTINEZ DIAZ
DEMANDADA:	HILMER JOSE GUERRERO JIMENEZ
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2022-00070-00
ASUNTO:	AUTO INADMITE DEMANDA

Estudiada la demanda de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA, presentada por BEATRIZ MARTINEZ DITTA, en su condición de representante de JULIO JOSE GUERRERO DIAZ, por intermedio de apoderado judicial, en contra HILMER JOSE GUERRERO JIMENEZ, el despacho la INADMITE, por no reunir los requisitos de ley, concretamente los consagrados en el numeral 1 del artículo 90 del C.G.P., en concordancia con el decreto 806 de 2020.

1. No allega prueba para demostrar el envío del traslado correspondiente con la presentación de la demanda a HILMER JOSE GUERRERO JIMENEZ.

2. No allega prueba de haber agotado el requisito de procedibilidad señalado en la ley 640 de 2001.

Concédasele a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los errores de que adolece la demanda, so pena de que le sea rechazada.

Reconózcase y téngase al Dr. ANEL DE JESUS MARTINEZ DIAZ, en condición de apoderado judicial de BEATRIZ MARTINEZ DITTA, quien a su vez actúa en su condición de representante de JULIO JOSE GUERRERO DIAZ, de conformidad con el poder anexado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5154472a6360618e2ad07618cfa711b9fa7f2ff58175c4d3c45e94aef549da08

Documento generado en 13/04/2022 06:33:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>